

REGLAMENTO TÉCNICO

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio y tiene la misma validez que el Reglamento General de SOMOS INDUSTRIA 2019. La documentación de proyectos, construcción y desmontaje de stands deben ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento.

1. CONTROL

1.1 Las Autoridades de SOMOS INDUSTRIA 2019 y Centro Costa Salguero, podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a las normas del presente Reglamento.

1.2 Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "lote" al total del espacio utilizado y que puede estar formado por uno o más módulos. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, anuario, etc.) se le adjudicará el número menor de los módulos arrendados por un mismo expositor.

2. ELEMENTOS PROVISTOS POR "SOMOS INDUSTRIA 2019"

Para Stands en Sistema de Panelería:

- Divisiones de altura 2,50 m en todas las medianeras con otros stands.
- Cartel banderita de expositor uniformes en tamaño y tipo de letra con el nombre del expositor (según formulario) y número de stand. Sobre este cartel no puede agregarse ningún tipo de leyenda, logotipos u otro elemento.
- Cenefa.
- Alfombra al piso color a elección de la Organización.
- 1 Spot de iluminación cada 3m².
- 1 Zapatilla con 2 tomas de 10A monofásicos cada 6m²

El expositor recibirá oportunamente un formulario con "Panelería Divisoria" que deberá enviar antes del 14 de Agosto de 2019, donde deberá indicar los paneles que necesitará para la limitación de su stand y cuales no. También si requiere o no cenefa.

Para Stands Artesanales y Lotes de Maquinaria:

- Demarcación del lote
- Provisión de energía

CONSIDERACIONES GENERALES**(Para ambos tipos de Stands, Sistema de Panelería y Artesanales)****3. PLAZO PARA EL ARMADO DE STANDS****3.1 Construcción de stands:**

Domingo 1º de Septiembre de 2019 de 16:00 a 24:00 hs

Lunes 2 de Septiembre de 2019 de 0:00 a 24:00 hs

Martes 3 de Septiembre de 2019 de 00:00 a 8:00 hs.

Las construcciones deberán finalizar indefectiblemente a las 8:00 hs del día Martes 3 de Septiembre de 2019.

Toda persona que ingrese a los pabellones en período de Armado deberá acreditarse en la oficina de Registro de Centro Costa Salguero (Ver punto 16) y obtener la credencial pertinente, exigible por Seguridad del Predio para el ingreso.

3.2 Ingreso de maquinarias:

A partir del Lunes 2 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hs. Deberán coordinar con la Dirección Técnica el horario programado de ingreso de acuerdo a la ubicación del lote. Las empresas que ingresen maquinaria de gran porte, deberán informarlo por escrito a planosdirecciontecnica@gmail.com y al Comercial interviniente antes del 14 de Agosto, a fin de prever el armado de la panelería divisoria y acceso a su stand.

3.3 Los Stands provistos por **SOMOS INDUSTRIA** (de panelería de sistema) estarán a disposición de los Expositores a partir del Lunes 2 de Septiembre de 2019 a las 16:00hs.

4. PLAZO PARA EL DESARME DE STANDS

4.1 Los expositores que utilizaron panelería de Sistema provista por **SOMOS INDUSTRIA** deberán retirar *todas* sus pertenencias (computadoras, cartelería, TVled, plasmas, audio, cafetera, dispenser, heladera, vinilos, banners, mobiliario, etc) inmediatamente finalizada la exposición (4 de Septiembre a las 20:00hs), ya que a las 21:00hs se comenzará con el desarme de la panelería.

4.2 Los expositores de Stands Artesanales, están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote en iguales condiciones a las recibidas, desde el 4 de Septiembre de 2019 a las 20 hs hasta el día 5 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas. (Sugerimos que verifique que su Constructor / Arquitecto retire los elementos que le correspondan. Tenga en cuenta que los objetos que no sean retirados podrán ser considerados como "residuo" por el personal de limpieza, pudiendo proceder a su colocación en los volquetes de residuos con consecuente cargo al Expositor.

4.3 A partir del cierre final de la exposición y por todo el período del desarme (a partir del miércoles 4 de Septiembre de 2019 a las 20hrs) queda a exclusivo cargo y responsabilidad del expositor el cuidado de su stand y los elementos incluidos en el mismo. **SOMOS INDUSTRIA** no se hace responsable por los daños que pudieran ocasionarse en el mismo. Recomendamos el desarme del stand a continuación del cierre o en su defecto la custodia del mismo y sus elementos a cargo de personal asignado y contratado por el expositor. Dicho personal deberá estar preacreditado en la Oficina de Registro Personal de Centro Costa Salguero.

4.4 Toda persona que ingrese a los pabellones en período de Desarme deberá acreditarse en la oficina de Registro de Centro Costa Salguero (Ver punto 20) y obtener la credencial pertinente, exigible por Seguridad del Predio para el ingreso.

4.5 Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

5. INSTALACIONES EXISTENTES:

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente.

5.2 Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicios contra incendios ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

6. PISOS

(En concordancia con el punto II.17 y II.18c del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

6.1 Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción. El piso no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

6.2 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canales en el piso.

6.3 La resistencia máxima del piso es de 4 Kg por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.

6.4 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

6.5 Alfombras: Normas y Restricciones para la colocación de alfombras en los stands:
Se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso del pabellón, auditorio, confiterías u otros lugares, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección.
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso del pabellón.
- Las reparaciones en el alfombramiento ya colocado se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz).
- Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN según elección.

El Intendente de **SOMOS INDUSTRIA** revisará cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el Certificado de Salida las observaciones correspondientes. En el caso que fuere necesario, **SOMOS INDUSTRIA** realizará la limpieza integral y/o reparaciones de forma que quede el piso en las condiciones que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.

7. MATERIALES

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

7.3 En caso de utilizar telas se deberá presentar certificado de ignifugado de las mismas.

8. MEDIANERAS

8.1 Materializadas por paneles de 2,50m de alto. Sistema modular con paneles blancos y perfilera de aluminio. Sobre éstos se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

8.2 En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado.

9. LIMITES

9.1 Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura.

9.2 Está prohibido colgar cualquier elemento de la estructura del pabellón sin el correspondiente permiso de Dirección Técnica (Ver punto 20)

10. CIELORRASOS

10.1 En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros de sistema.

11. UBICACION DE MAQUINAS

11.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí a 1m como mínimo sin excepción.

11.2 Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación de **SOMOS INDUSTRIA**.

11.3 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80m del frente del stand.

12. MOSTRADORES

12.1 Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80m respecto del frente del stand.

13. ILUMINACION

13.1 En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

13.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

13.3 Los carteles luminosos o decoraciones con luces de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

14. SONIDO

14.1 El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por **SOMOS INDUSTRIA** si lo considera excesivo.

14.2 Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (equipos de audio, audiovisuales, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias, ajustándose a lo establecido en Reglamento General: Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 (uno) metro del perímetro del stand.

DERECHOS: De acuerdo a la Ley 11.723 y 20.115 los expositores no podrán difundir ninguna clase de música, texto o imagen sin previamente acreditar el pago de los derechos correspondientes SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derecho suficiente. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la difusión antes mencionada en sus respectivos stands).

15. NORMAS CONTRA INCENDIOS

(En concordancia con el punto II.20 del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

15.1 Materiales dentro de los *stands*:

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del *stand*.

2) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- b. Líquidos inflamables o combustibles
- c. Materiales o productos químicos riesgosos

- d. Láseres de potencia (Clase II o superior).
 - e. Explosivos
- 3) No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.
- 4) El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, *chips* de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A.. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- 5) La operación de dispositivos para la preparación o calentamiento de la comida dentro del *stand*, deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:
- a. No están permitidos los dispositivos que utilizan gas natural.
 - b. Se prohíben las garrafas de gas envasado.
 - c. Los dispositivos deben estar separados del público por no menos de 1,20 m o por una barrera entre los dispositivos y el público.
 - d. Se permiten dispositivos que utilicen querosén o gel de alcohol si se cumplen los siguientes criterios:
 - i. Poseen tapas disponibles para su uso inmediato
 - ii. Su superficie de calentamiento se limita a 0,2m²
 - iii. Se apoyan sobre superficies de materiales no combustibles
 - iv. Se encuentran separados uno de otro por una distancia horizontal mayor a 60cm
 - v. Se encuentran separados de cualquier material combustible por una distancia horizontal mayor a 60cm.
- 6) Vehículos:
- Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:
- a. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
 - b. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
 - c. *Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor pero sí hay automotores (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.*
 - d. *Para exposiciones o eventos donde, justamente, se pretende mostrar el automotor, SE EXIGE el punto c) sólo al cierre cada jornada y período de armado y desarme hasta retirar el vehículo.*

- e. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

15.2 Matafuegos en su Stand:

Todo *stand* de más de 50m² de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del *stand*.

15.3 Prohibición de FUMAR en períodos de armado y desarme:

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A., administración, taller, Intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de armado, y desarme.

Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos.

Se sugiere fomentar la prohibición de fumar durante el desarrollo de los eventos a realizar en el predio.

16. SEGUROS OBLIGATORIOS: (Este punto se repite en el Reglamento General .14)

Los Seguros de su Personal ó Contratistas serán presentados en Centro Costa Salguero y/ó a la Organización, según corresponda con todas las Cláusulas de no repetición exigidas:

- **Los que ingresan en período de Armado/Desarme:** Gestión en Centro Costa Salguero.
- **Los que ingresan a la Expo sólo en días abierto al público:** Gestión con la Organización SOMOS INDUSTRIA.

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme, deberá estar registrada obligatoriamente por Centro Costa Salguero y portar la credencial de uso obligatorio a la vista. De otra forma el personal de seguridad no le permitirá el ingreso a los Pabellones. (No es la Credencial de Expositor de SOMOS INDUSTRIA)

La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones del predio en el período mencionado.

Para poder ingresar al registro y obtener la credencial que los habilita a ingresar en período de armado y desarme, los interesados deberán informarse de las condiciones que deberán cumplir visitando la web: www.centrocostasalguero.com/registro, podrá solicitar información a través del e-mail registro@ccs.com.ar o comunicarse al 4808-8330 oficina de registro de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Prever que el día de comienzo del armado es un Domingo y la oficina de Registro no está abierta. Por favor anticiparse.

Por período de armado se entiende al comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del organizador (Domingo 1^o de Septiembre de 2019, 16:00hs) y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento, exposición o feria. (Martes 3 de Septiembre de 2019, 8:00hs)

Por período de desarme se entiende al comprendido entre el horario de cierre de la feria (Miércoles 4 de Septiembre de 2019, 20:00 hs) y la recepción de las instalaciones en misma condición de entrega (Jueves 5 de Septiembre de 2019, 13:00 hs).

Todos los Seguros que se describen a continuación, (Constructores, Personal de Stand, Expositores), ya sea que estén en relación de dependencia (ART) ó independientes (SAP), deberán contar con Cláusula de No Repetición contra las siguientes sociedades:

- Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30- 66154426- 7
(Av. Rafael Obligado s/n y Jerónimo Salguero)

- Telemetrix S.A. CUIT 30- 62032463- 5
(Av. Rafael Obligado s/n y Jerónimo Salguero - CABA)

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires S.A. CUIT 34-99903208-9
(Av. Rivadavia 524 Piso 02 - CABA)

- Parques Industriales Argentinos Asociación Civil CUIT 30-71514495-2
(Av. Corrientes 880 Piso 06 – CABA)

- Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-60978149-8
(Av. Córdoba 363 Piso 01 – CABA)

- Undermillion SRL CUIT 30-71546166-4
(Salta 2285 – Olivos – Buenos Aires)

16.1 REGISTRO DE CONSTRUCTORES AUTORIZADOS (Días de Armado y Desarme) (En concordancia con el punto II.24 del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

Gestionar credenciales con Centro Costa Salguero mediante el envío de un formulario por cada persona a registrar desde la web: www.centrocostasalguero.com/registro , sector de registro ó completándolo personalmente (trámite no necesariamente personal, puede ser realizado por un tercero) y envío de la documentación correspondiente. Al momento de retirar las credenciales deberán llevar los originales de la documentación a Centro Costa Salguero para su verificación, con recibo del último pago de cuota, en el horario de 9.00 a 13.30 y de 14.00 a 17.00 hs. de Lunes a Viernes. Estos horarios podrían modificarse por lo cual recomendamos confirmarlo con la oficina de registro al 4808-8330/4808-8336 (FAX)

El ingreso al Registro de TRABAJADORES AUTORIZADOS obliga a quienes ingresan al mismo a conocer el **REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del PREDIO**, formado por los puntos II.1 – II.10 – II.17 – II.18 – II.20 – II.21 - II.22 – II. 24 – del reglamento de RESERVA Y USO DE SERVICIOS DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. (Estos puntos refieren a consideraciones técnicas que están parcialmente volcadas en este Reglamento.

El Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero vigente se puede descargar de la página www.centrocostasalguero.com/registro , Registro de Trabajadores, link donde dice "...descargarlo [AQUI](#) o ..." (utilizar estos hipervínculos).

16.2 SEGURO de EXPOSITORES y PERSONAL de STAND (para las jornadas de apertura al público, Martes 3 y Miércoles 4).

Deberán enviar la documentación vía mail somosindustria2019@acreditaciones.com.ar antes del 14 de Agosto de 2019 para la verificación de la misma.

Los expositores recibirán respuestas u observaciones a los seguros presentados a partir del 20 de Agosto de 2019. También a partir de esa fecha se responderán consultas por tema seguros a través de la misma casilla de mail.

Las credenciales podrán ser retiradas en el ingreso de la Expo (Pabellón 1): domingo 1º de septiembre de 16 a 20hs, lunes 2 de septiembre de 9 a 20hs y martes 3 de septiembre de 9 a 20hs., presentando DNI y originales de la documentación incluido recibo de pago de cuota de seguro vigente.

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia):

Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra las empresas enunciadas en el punto **16** del presente Reglamento.

Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento • Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia).

Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES
(Autónomos o directores de empresas) :

Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra las empresas enunciadas en el punto **16** del presente Reglamento.

Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento • Recibo del último pago de cuota. • Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir:

Sumas Aseguradas mínimas: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.000.000 y Asistencia Médico Farmacéutica por \$30.000 (Con y sin franquicias). Vigencia de póliza: El trabajo a realizar en EPIBA deberá estar comprendido entre las fechas de la vigencia.

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.

Para trabajadores SIN COBERTURA DE NINGÚN TIPO:

Estos trabajadores deberán tomar un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES en Compañía de primera línea, con las siguientes condiciones:

Altura máxima: hasta 10 metros. Sumas Aseguradas mínimas: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.000.000 y Asistencia Médico Farmacéutica por \$30.000 (Con y sin franquicias). Vigencia de póliza: El trabajo a realizar en SOMOS INDUSTRIA deberá estar comprendido entre las fechas de la vigencia..

Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra las empresas enunciadas en el punto **16** del presente Reglamento.

16.3 SEGURO de RESPONSABILIDAD CIVIL y SEGURO contra TODO RIESGO de los AUTOMOTORES, MAQUINAS, EQUIPOS que ingresen al Predio de SOMOS INDUSTRIA

Si bien *NO es de carácter obligatorio*, sugerimos a los Expositores:

a) Tomar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para protegerse por los daños a terceros o sus bienes por consecuencia de diversos hechos que pueden producirse durante su actividad.

b) Tomar un seguro contra todo riesgo del equipamiento y contenido del Stand (Automotores, Máquinas, Equipos, Computadoras, Mercaderías etc)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(Para Construcción y Armado de Stands Artesanales)

(En concordancia con puntos del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

El proyecto y dirección de todos los stands artesanales bajo pabellón (no de sistema de panelería provisto por **SOMOS INDUSTRIA**) deberá estar a cargo de un profesional para interactuar responsablemente con nuestra Dirección Técnica y con Intendencia de Centro Costa Salguero.

17. PRESENTACION DE PLANOS

Los expositores deberán enviar antes del 14 de Agosto de 2019 al mail planosdirecciontecnica@gmail.com una copia del plano en escala 1:20 ó 1:50 con una elevación y una planta del stand, perspectiva y render, deberá también figurar claramente el nombre de la Expo **SOMOS INDUSTRIA**, nombre de la empresa expositora, número de stand y el nombre, domicilio, teléfono celular y mail del constructor del stand. Los planos aprobados u observados serán comunicados por mail.

18. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

18.1 La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m desde el piso.

18.2 Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 5 m de altura en el Pabellón 2-3 y hasta 4,50 m de altura en el Pabellón 1, en una superficie delimitada por un retiro de 1m de cada uno de los lados del espacio utilizado (medianeras). Este retiro de 1m no aplica en el caso de islas. Solicitar este pedido especial de altura a Dirección Técnica (planosdirecciontecnica@gmail.com)

18.3 En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.

Los letreros y anuncios publicitarios que superen 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición.

No se podrá exhibir gráfica hacia los vecinos. (Sí hacia el pasillo, pero no en laterales y back, cuyas caras deberán ser neutras y sin letreros ni anuncios)

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a planosdirecciontecnica@gmail.com

19. CONDICIONES GENERALES para la CONSTRUCCIÓN de ENTREPISOS en el PREDIO:

(En concordancia con el punto II.18b del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

Para construir entrepisos dentro de los pabellones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Encomienda Profesional:

El Expositor, deberá presentar a la Dirección Técnica de SOMOS INDUSTRIA una Encomienda Profesional (original) emitida por el consejo profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entepiso.

La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.

No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

2) Tiempos de presentación:

La encomienda deberá ser presentada a la Dirección Técnica al momento de la presentación de los planos.

De no ser así, la Dirección Técnica podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida.

En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

3) Requerimientos de seguridad:

Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m² de superficie.
- c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

4) Responsabilidades

El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

20. COLGADOS de la ESTRUCTURA del PABELLON:**RESTRICCIONES A LA UTILIZACION DE LA ESTRUCTURA COMO MEDIO DE SOPORTE**

(En concordancia con el punto II.18a del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de iluminación y estructuras livianas de cenefas o cielorrasos cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solicitud:

El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por la Dirección Técnica, autorizándolo a solicitar a Centro Costa Salguero S.A., el permiso para utilizar la estructura del predio como medio de soporte, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la "Nota".

2) Documentación del proyecto:

La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica del trabajo de colgado detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria o evento, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo.
- b) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico.

Documentación mínima a presentar:

- Planta del pabellón con indicación del lote/lugar donde se realiza el colgado.
- Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón.
- Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón.
- Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos.
- Remito por duplicado de la documentación entregada.

3) Entrega de la Nota

La Nota y la documentación deberán ser entregadas en un sobre cerrado con un REMITO x DUPLICADO donde se consigne el Nombre del evento/feria, N° de stand y SUPERFICIE del stand, en las oficinas del REGISTRO de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. abonando un arancel para la verificación del proyecto según los valores abajo detallados en función de la superficie del stand donde se realice el colgado.

	<u>En término</u>	<u>Fuera de término</u>	<u>Urgente</u>
Hasta 50 m2:	\$ 650	\$ 1.300	\$ 1.950
Desde 50 m2 y hasta 100 m2:	\$ 1.040	\$ 2.080	\$ 3.120
Desde 100 m2 y hasta 200 m2:	\$ 1.300	\$ 2.600	\$ 3.900
Más de 200 m2:	\$ 1.690	\$ 3.380	\$ 5.070

Valores con IVA incluido.

La Nota y su documentación entregadas antes de las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado de la feria o evento serán consideradas EN TÉRMINO.

La Nota y su documentación entregadas entre las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado y las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas FUERA DE TÉRMINO.

Las solicitudes presentadas pasadas las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas URGENTE y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

El DUPLICADO del REMITO se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.

4) Verificación y autorización

Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas.

Centro Costa Salguero S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará a cada Responsable Técnico si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte al contacto mencionado en el punto 2) a. de esta sección.

El pago del arancel mencionado en el punto 3), NO habilita al Responsable Técnico a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado de la aprobación de la solicitud.

El arancel no será reintegrado ante la negativa de autorización de colgado por parte de LA SOCIEDAD.

Se remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados al organizador del evento o su representante al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.

5) Consideraciones generales:

Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de Centro Costa Salguero S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta cumplir con los puntos 1, 2 y 3 arriba mencionados para regularizar su situación.

Centro Costa Salguero S.A., la Organización de SOMOS INDUSTRIA y la Dirección Técnica, no se harán responsables por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización.

Centro Costa Salguero S.A. y la Dirección Técnica, podrán solicitar el descolgado de las instalaciones IRREGULARES al organizador del evento o su responsable y en caso de no recibir respuesta en un plazo razonable podrá proceder a descolgarlas.

El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en La Nota y la documentación que la acompaña.

Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones.

Los Responsables Técnicos podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o jpg con el título: CONSULTA COLGADO

- Nombre de la feria/evento y número de lote, telefónicamente al 4808-8300, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs a 13:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs.

6) Condiciones GENERALES para realizar colgados.

a) En los pabellones:

Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones 1 al 5.

Solo se autorizara a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector.

En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.

Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima.

Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender.

Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar.

Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas.

No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

7) Responsabilidades

Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para la Organización de SOMOS INDUSTRIA ni para Centro Costa Salguero S.A. asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la misma debiendo el Responsable Técnico exigir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

21. ENERGIA ELECTRICA

(En concordancia con el punto II.1 del Reglamento de Constructores de Centro Costa Salguero)

Cuando el consumo de los artefactos eléctricos del stand superen los 50w por m², el expositor deberá explicitar a través del Formulario de Solicitud de Luz el consumo que requiere para iluminación general de su stand y/o funcionamiento de máquinas y motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo.

El servicio de electricidad es sin cargo para el expositor hasta 50w por m².

El excedente deberá ser solicitado por el Formulario "Solicitud de Servicio de luz" antes del 14 de Agosto de 2019. El costo del excedente será de \$ 850.- + IVA por cada 1 Kw (1000w) no pudiendo ser fraccionado en unidades menores.

Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto (14 de Agosto), con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período.

Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será de 1Kw (equivalente a 1000 watts) y este no podrá ser fraccionado.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y/o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno).

Los constructores e instaladores deberán ingresar al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del predio. Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al predio y el stand no será conectado eléctricamente.

En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una

sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm² y de longitud mínima de 10m, que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.

El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente.

Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética bipolar individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

Para consumos superiores a los 30 KVA y hasta 60 KVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

Para consumos superiores a los 60 KVA, Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales y que en algunos casos por estar fuera de los medidores eléctricos de las instalaciones de los pabellones, se facturarán en forma separada según fórmula.

Centro Costa Salguero tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad y podrá limitar la potencia de suministro a discreción cuando ésta pueda afectar por razones de sobrecarga o de seguridad sus propias líneas e instalaciones.

Centro Costa Salguero no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Conexión: Para obtener corriente el expositor debe contar con la aprobación de su instalación por las Autoridades de la exposición.

22. PERMISO DE INICIACION DE MONTAJE

22.1 Una vez que el Expositor haya entregado toda la información requerida: Presentación de planos, Form. de Solicitud de Luz, Entrepisos y Colgados (de corresponder), Datos para el Anuario, Solicitud de Participación firmada en mano y abonados todos los importes por su participación en **SOMOS INDUSTRIA 2019**, la organización comunicará el Permiso de Iniciación de Montaje.

22.2 En caso de no construir y sólo aceptar las instalaciones que **SOMOS INDUSTRIA** provee, no deberá cumplirse el punto anterior.

23. PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la Dirección Técnica.